

ORDENANZA MUNICIPAL N° 363

Mariano Melgar, 14 DIC 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE MARIANO MELGAR EN SESION ORDINARIA DE  
FECHA 10-12-2009.

VISTOS:

La Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización por Informe N° 181-2009-GPYP-MDMM propone la aprobación de la Estructura de Costos y Montos de Tasas de Arbitrios Municipales por servicios de Limpieza Pública, Mantenimiento de Parques y Áreas Verdes y Serenazgo para el Ejercicio 2010.

Y CONSIDERANDO:

Que, esta Municipalidad recauda, administra y fiscaliza sus tasas, arbitrios, contribuciones, licencias y derechos conforme a Ley, de conformidad con el Art. 195° inciso 4) de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. 69° inciso 2) de la Ley Orgánica de Municipalidades

Que, según el Art. 9° inciso 9 de la Ley N° 27972, es facultad del Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley.

Que, el Art. 60° del TUO de la Ley de Tributación Municipal establece que las tasas municipales son los tributos creados por los Concejos Municipales, cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por la Municipalidad de un servicio público.

Que, según los Arts. 69° y 69°-A del TUO de la Ley de Tributación Municipal señalan que la determinación de las tasas deben sujetarse a criterios de racionalidad basado en el costo que demanda el servicio y su mantenimiento; y que las ordenanzas que aprueban el monto de las tasas por arbitrios explicando los costos efectivos que demanda el servicio según el número de contribuyentes de la localidad; y los criterios que justifiquen a los incrementos debe publicarse a mas tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior al de su aplicación.

Que, dentro de este contexto Constitucional y Legal, deben aprobarse la Estructura de Costos de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Mantenimiento de Parques y Áreas Verdes y Servicios de Serenazgo, así como las tasas respectivas, para el Ejercicio 2010, dentro del ámbito de la jurisdicción Distrital, según propuesta de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, contenida en el Informe N° 181-2009-GPYP-MDMM y anexos respectivos, e Informe N° 221-2009-DLPyOMyPAV-MDMM de la División de Limpieza Pública y Ornato, Mantenimiento de Parques y Áreas Verdes.

Por estos fundamentos, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA:

ESTRUCTURA DE COSTOS Y MONTOS DE TASAS DE ARBITRIOS MUNICIPALES

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Estructura de Costos y Montos de las Tasas de Arbitrios Municipales por Servicios de Limpieza Pública, Mantenimiento de Parques y Áreas Verdes y Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar para el Ejercicio 2010, según anexos que obran en autos los que deberán ser visados por las Gerencias de Administración, Administración Tributaria, Servicios Públicos y Comunales y Planificación, Presupuesto y Racionalización.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la presente Ordenanza Municipal y anexos sean elevados por ante la Municipalidad Provincial de Arequipa para su ratificación, publicación y vigencia.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE PUBLIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD DE MARIANO MELGAR  
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL  
*Mel*  
Dra. Maria Elena Carbajal Zevallos  
C.A.A. 2296  
Jefa de Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR  
*[Signature]*  
Osca Ayala Arenas  
ALCALDE